



Guatemala,  
02 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN PRESUDAF No. 033-2012

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS -DGCT- Y EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTE POR UN MONTO TOTAL DE Q. 172,220.00 POR LOS MOTIVOS QUE INDICAN.

En vista del Dictamen PRESUDAF No. 033 de fecha 2 de mayo del presente año emitido por la Unidad de Administración Financiera - UDAF - de este Ministerio, que obra a folio 5/7 QUE SE APRUEBA; y con base a lo que establecen las literales b) y c), numeral 3, Artículo 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, este Despacho autoriza como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones por un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 172,220.00) solicitadas por la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", readecuando para el efecto sus presupuestos de funcionamiento y así cumplir con los compromisos del actual período fiscal dentro de los grupos de gasto 1 "Servicios no personales", 2 "Materiales y suministros" y 3 "Propiedades, planta, equipo e intangibles", esto con la finalidad de fortalecer la disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de las unidades ejecutoras tales como: compra de folders y hojas membretadas, compra de gafetes de identificación y cintas para gafetes, cajas plásticas, compra de estanterías de metal, pago de mantenimiento y reparación del edificio y jardines, suscripción a periódicos, compra de bases para cemento, compra de lijas y felpas para pintar el edificio, compra de mobiliario y equipo (sillas, destructoras de papel, cámaras digitales, teléfonos con headset, laptops, computadora de escritorio y ups) y con lo cual se dará continuidad a las diferentes actividades de funcionamiento de las mismas y de esa forma cumplir con los objetivos trazados para el año en curso;

CONSIDERANDO: Que se tuvieron a la vista los oficios Nos. 222-DGT-DF-2012 de la Dirección General de Transportes, 164-2012/DF/DGCT de la Dirección General de Correos y Telégrafos y FDT-DF-103-2012 del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, en los cuales se indica que por el movimiento presupuestario en mención, las metas físicas no serán afectadas dentro del módulo de seguimiento físico derivado a que la readecuación a realizar es a nivel funcionamiento la cual no



MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

conlleva reprogramación de metas físicas, por lo que queda bajo la responsabilidad de las autoridades de las citadas dependencias, la correcta ejecución de las metas físicas de conformidad a la ejecución financiera; **POR TANTO:** Este Ministerio con base en la consideración indicada y conforme lo que establecen los Decretos 33-2011, "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012"; y el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" ambos del Congreso de la República de Guatemala; **APRUEBA:** a) Las readecuaciones de las asignaciones presupuestarias de la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía por el monto indicado entre sus actividades de funcionamiento para cumplir con los objetivos trazados en el presente ejercicio fiscal 2012; b) Es importante señalar que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", en sus artículos 13 y 29 respectivamente, las asignaciones presupuestarias no obliga a la realización de traslados de fondos y gastos, y que las autoridades de la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad utilizar los créditos solicitados en las presentes modificaciones de asignaciones, en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 23, del Decreto Número 33-2011 del Organismo Legislativo, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012", la Unidad de Administración Financiera y la Dirección Superior, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven en la programación, reprogramación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. Vuelvan las presentes actuaciones a la - UDAF - para los controles presupuestarios correspondientes y a la vez, se sirva notificar a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos procedentes. Comprobantes de Modificación Presupuestaria consolidados Nos. 82, 83 y 84.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Rubén Eduardo Mejía Linares  
Viceministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Alejandro Sinibaldi  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

*[Handwritten signature]*